

Que se haga en la colgadura de san ypolito como suele

Diez cuadrillas de a 6 caualleros

Propone guillen brondat que haya quadrilla de palacio villete

Contradize baltazar mexia

Votos

Villete

se haga lo que suele y el mayordomo compre la sera y gaste lo que fuere menester todo lo qual gaste y pague de propios como suele hazer.

Que se saquen diez quadrillas de a seis caualleros cada una que sean los quadrilleros los siguientes.

En quanto a las quadrillas mando la ciudad que se de villete para nombrarlas el viernes. Y guillen brondat dixo que sera bien que se haga cumplimiento de parte desta ciudad al señor visorrey diziendole si gustara que salga para este juego de cañas una quadrilla de su casa.

Baltazar mexia salmeron dixo que esta es novedad que se haze por que el villete no dize para este effeto de nombrar persona de palacio ni dar noticia dello al señor visorrey y que este juego de cañas es de la ciudad y podria aver en los puestos que oviere de llenar la quadrilla que saliere de palacio mejor lugar y preferir al rregidor que asi le parece que pues se trata de perjuizio de los rregidores y sus preminencias se de villete para que lo sepan todos los rregidores attento que no estan mas que tres solos y attento que no corren en esto rriesgo ninguno que para el viernes pues ay tres dias de aqui a alla se podra hazer lo que el señor guillen brondat tiene propuesto y señalare el lugar que oviere de llevar el de palacio para cuando su señoria quisiere que aya persona de palacio y esto le parece.

El señor geronimo lopez dixo que de muchos años a esta parte en los juegos de cañas que ha hecho esta ciudad ha hecho ofrecimientos al virrey que a sido si gusta de que de su casa aya quadrilla attento a lo qual le parece se haga lo propio a su señoria del señor visorrey y que aceptandolo para el viernes que el dia questa señalado por villete se podra tratar del lugar que a de llevar por que para entonces se abra sabido la voluntad de su señoria y que esta diligencia la haga el señor guillen brondat de parte desta ciudad.

El señor corregidor que se guarde la mayor parte y el señor quillen brondat de el dicho rrecaudo y traiga la rrespuesta para el viernes para que conforme a el se rresuma el villete.

El Licenciado Bivero. — Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat. —Ante mi Martin Alonzo de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a treze de junio de mil y quinientos y noventa y siete años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico alguazil mayor baltazar mexia salmeron geronimo lopez guillen brondat juan luis de ribera rregidores.

Entro francisco de padilla el qual certificado auer llamado a cabildo para lo contenido en el villete de suso.

Vuestra señoria se junto a cabildo viernes por la mañana a las ocho oras para ver las quantas de la carniceria que se tomaron a juan luis de riberra y juan de sigura y para tratar sobre el alameda y se a de llamar a ximenes que la tiene a cargo y para tratar de la limpieza de las calles y llamese a rreina que tiene los carretones y para nombrar caualleros rregidores que se encarguen della y para ver el rrecaudo del señor visorrey sobre si a de salir quadrilla de su casa y ordenar en rrazon dello. El Licenciado Bivero.

Entraron alonzo de valdez gaspar de valdez don francisco de trejo caruajal rregidores.

El señor alguazil mayor y el señor geronimo lopez dixerón que por comision del señor visorrey les auia cometido con adsisistencia del señor corregidor se hiziese la experiencia del pan para ver que libras se podran dar por un rreal y para ello se tomaron tres quintales de harina del alhondiga que costaron que salio toda a seis peses seis rreales en lo qual se perdió veinte y tres rreales. E visto por la ciudad mando quel mayordomo los pague y se le tome en cuenta.

Este dia el señor baltazar mexia salmeron alguazil mayor dixo que a hernando alvarez se le dio poder en nueve deste mes para usar el officio de mayordomo y se le mando notificar pagase los alcances que se le hizieron de lo que fue a su cargo como en el dicho cabildo de nueve deste que he aqui por yncerto e yncorporado que fue el alcance de obras publicas de cisa y de propios y aunque se le a notificado como parece en el dicho cabildo y margen del no a cumplido ni satisfecho las dichas libranzas que se le notifique por segundo apercibimiento las traiga cumplidas y satisfechas para el primer dia de cabildo donde no el señor procurador mayor le execute por los dichos alcances.

Otros si dixo y propuso quel dicho hernando alvarez fue nombrado por ma-

Que se paguen 23 rreales que es el pan y costas de la experientia

Sobre el mayordomo propone baltazar mexia

Notas

yordomo desta ciudad con calidad que oviere de dar su cuenta del año pasado con pago y no lo haze sino antes yntenta poner pleito a esta ciudad como consta por una peticion qua oy dia se ha leido y para que cesen pleitos pide a la ciudad se vea su primer nombramiento y se declare no ganar salario si no fuere desde el dia que la ciudad le dio poder y asi pide y suplica al señor corregidor pues juez en esta causa de por si solo para tomar las dichas quantas asi lo declare y mande aunque otra cosa en contrario desto se vote y hablando con la rreverencia que debe lo protesta contra el dicho señor corregidor y pedia cumplimiento desta su proposicion por lo que ynteres desta ciudad.

El señor corregidor dixo que la ciudad vea si tiene que dezir e prouera alguna cosa en rrazon desta proposicion lo haga que por lo que a el toca el rrespondera.

El señor geronimo lopez dixo que hernando alvarez fue prouido por esta ciudad a principio deste año por mayordomo della con que de cuenta de lo (que) auia sido a su cargo el año atras como tal mayordomo y que dada se le diese poder en forma para usar el dicho officio que esta cuenta la tiene dada y se le dio poder que le parece el salario le debe correr enteramente desde que fue nombrado pues estuvo ocupado en las dichas quantas y en ministerios del officio de mayordomo y que en lo demas satisfaga los alcances segun y conforme esta ciudad tiene rreferido pagando las libranzas questa ciudad oviere dado conforme a lo prouido por la ciudad.

El señor alonzo de valdez se conformo con el voto del señor geronimo lopez por que demas de las razones que en el se contienen el dicho hernando alvarez se a ocupado en cobranzas que esta ciudad le a mandado hazer y en los tablados de la fiesta de san jacinto y del corpus y en todo lo demas que esta ciudad le a querido ocupar y la causa de no averse acabado antes la cuenta no a sido por culpa suya por que ha acudido ordinariamente a dar la dicha cuenta y por aver faltado algunos de los diputados de propios no lo ha hecho antes como fue el señor geronimo lopez que est vo fuera de la ciudad y en ninguna manera a avido remision por su parte para lo suso dicho.

El señor guillen brondat que su voto es del señor geronimo lopez.

El señor tesorero juan luis de riberra quel señor geronimo lopez.

El señor gaspar de valdez que su voto es el del señor geronimo lopez y dize en particular lo quel señor alonzo de valdez por que lo a entendido asi.

El señor corregidor dixo que en lo que toca al salario se guarde lo votado por la mayor parte con que quando el dicho mayordomo lo pida si se le oviere de librar y fuere necesario preceder alguna justificacion de la ocupacion que a tenido antes que se le diese el poder rreserva en si de lo prover y declarar y en quanto al alcance quempla lo questa proveido y satisfaga con apercibimiento que se procedera a execucion dello no embargante lo que dize en su peticion por que aunque lo dixo al tiempo y quando se hizieron las quantas no se le admitio el dicho descargo ni parecio justo por no aver mostrado diligencias bastantes hechas en tiempo como debia.

El señor baltazar mexia salmeron alguazil mayor dixo que pedia y suplicaba al señor corregidor se sirva para defensa desta ciudad y de los propios y de su justicia se mande a mi el presente escriuano ponga al fin deste cabildo los cabildos que se an hecho y notificaciones a hernando alvarez diese las quantas de su cargo y asi mismo lo que esta ciudad por cabildo le a mandado haga en beneficio desta ciudad para que puesto aqui pretendo llevarlo a la rreal audiencia para que en el caso prouea justicia la qual protesta pedir.

El señor corregidor que se haga como lo pide.

Alonzo de valdez dixo que asi mismo se ponga rrazon de las peticiones que a dado pidiendo se tome la cuenta y se le rreciba ynformacion de como ha acudido ordinariamente a la contaduria y a lo que esta ciudad ha mandado y las libranzas que sean dado contra el y para hazer lo que es de obligacion de mayordomo no es necesario mandarselo por cabildo y que de todo se le de traslado a hernando alvarez.

El señor corregidor dixo que se haga como lo pide el señor alonzo de valdez con que lo que toca a la ynformacion si el dicho hernando alvarez la quisiere dar la de donde y como le pareciere.

Este dia el señor baltazar mexia salmeron dixo y propuso a la ciudad y si necesario es lo rrequiere que se le notifique a hernando alvarez mayordomo desta ciudad que todos los propios obras publicas y lo que es de su cargo lo cobre y de cobrado sin dilacion alguna

Sobre el salario del año de 97 del mayordomo

Sobre el mayordomo

Sobre el mayordomo

Se notifique a hernando alvarez sobre los propios

Sobre lo del mayordomo

Votos

HE

Notificasele este dia testigos si mon guerra y dize que asi lo hara flandes

Sobre la peticion de diego del agulla sobre el trigo

Villete

Villete

Que se pague a alonso ferrandez de flandes 5441 pesos 2 tomines y 8 granos

licenciado bivero. alonso bernal escrivano publico.

El presidente y oydores de la audiencia de la nueva espana hazemos saber a vos el alguazil mayor desta corte y a qualquiera de vuestros tenientes que pleito se ha tratado y trata ante nos en la dicha rreal audiencia entre doña bernardina de gamboa y los demas herederos de alvaro de morcillo defunto de una parte y de la otra el cabildo justicia y rregimiento desta ciudad sobre el precio de las casas y teneria que a su pedimento y por sentencia de rrevista por nos pronunciada fueron mandadas quitar y derribar al dicho alvaro morcillo que tenia junto a la hermita de los martires en la calzada de tlacuba por estar en perjuizio desta dicha ciudad las quales se tasasen y moderasen y auindose por ello nombraron terceros hizieron aprecio dellas en dos mil pesos de oro comun y el suelo donde estaban labradas otros quinientos pesos todos los quales fueron mandados poner en el deposito general desta corte y que para ella el dicho cabildo diese y entregase para que de alli los oviese la parte a quien perteneciesen y aviendo dado mandamiento al dicho depositario para que se le entregasen los dichos dos mil pesos y los quinientos y rrequerido con el al dicho cabildo dos veces por no averle entregado y pagado los dichos pesos de oro nos pidio que attento a su rrebeldia le mandaremos dar mandamiento ejecutivo para executar por ellos los bienes e rrentas y propios de la dicha ciudad lo qual por nos visto les fue mandado dar este por el tenor del qual os mandamos que rrequirais al dicho cabildo e rregimiento que luego de y pague al dicho alonso ferrandez de flandes depositario general los dichos dos mil y quinientos pesos del dicho oro en que asi fueron apreciadas las dichas casas y tenerias para que los tenga en deposito y de alli se acuda con ellos a la persona que perthenecieren que con su carta de pago y este mandamiento mandamos se le pasen e rreciban en data e que dello el dicho depositario general otorgue de posito en forma y si siendo como es rrequerido el dicho cabildo no se los diere y entregare hareis execusion dellos en qualesquiera bienes rrentas y propios de la dicha ciudad que hallaredes o pudiesen ser avidos en forma y conforme a derecho. Fecho en mexico a treinta y uno de mayo de mil y quinientos y noventa y siete. El licenciado saavedra balderrama el doctor santiago del rriego. el licenciado

Notificasele este dia testigos si mon guerra y dize que asi lo hara flandes

Sobre la peticion de diego del agulla sobre el trigo

Villete

Villete

Que se pague a alonso ferrandez de flandes 5441 pesos 2 tomines y 8 granos

Alguazil mayor desta ciudad y qualquiera de vuestros tenientes haced execucion en qualesquier bienes que fueren hallados de los propios desta ciudad de mexico por quantia de dos mil y novecientos y quarenta y un pesos dos tomines y ocho granos de oro comun que parece deuera alonso ferrandez de flandes depositario general desta corte por si y como cesionario de otras personas conforme a nueve libranzas de que hizo presentacion del dicho cabildo para su mayordomo al qual le fueron notificadas y no las aceto y por mi mandado se notificaron al dicho cabildo las pagase dentro de tercero dia con apercibimiento que se daria mandamiento de execucion y el dicho termino pasado el dicho depositario presento ante mi los dichos rrecaudos e pero a Dios e a la santa cruz serle debidos y por pagar la qual execucion haced conforme a derecho. Fecho en mexico a treze de junio de mil y quinientos y noventa y siete años. El

licenciado bivero. alonso bernal escrivano publico.

El presidente y oydores de la audiencia de la nueva espana hazemos saber a vos el alguazil mayor desta corte y a qualquiera de vuestros tenientes que pleito se ha tratado y trata ante nos en la dicha rreal audiencia entre doña bernardina de gamboa y los demas herederos de alvaro de morcillo defunto de una parte y de la otra el cabildo justicia y rregimiento desta ciudad sobre el precio de las casas y teneria que a su pedimento y por sentencia de rrevista por nos pronunciada fueron mandadas quitar y derribar al dicho alvaro morcillo que tenia junto a la hermita de los martires en la calzada de tlacuba por estar en perjuizio desta dicha ciudad las quales se tasasen y moderasen y auindose por ello nombraron terceros hizieron aprecio dellas en dos mil pesos de oro comun y el suelo donde estaban labradas otros quinientos pesos todos los quales fueron mandados poner en el deposito general desta corte y que para ella el dicho cabildo diese y entregase para que de alli los oviese la parte a quien perteneciesen y aviendo dado mandamiento al dicho depositario para que se le entregasen los dichos dos mil pesos y los quinientos y rrequerido con el al dicho cabildo dos veces por no averle entregado y pagado los dichos pesos de oro nos pidio que attento a su rrebeldia le mandaremos dar mandamiento ejecutivo para executar por ellos los bienes e rrentas y propios de la dicha ciudad lo qual por nos visto les fue mandado dar este por el tenor del qual os mandamos que rrequirais al dicho cabildo e rregimiento que luego de y pague al dicho alonso ferrandez de flandes depositario general los dichos dos mil y quinientos pesos del dicho oro en que asi fueron apreciadas las dichas casas y tenerias para que los tenga en deposito y de alli se acuda con ellos a la persona que perthenecieren que con su carta de pago y este mandamiento mandamos se le pasen e rreciban en data e que dello el dicho depositario general otorgue de posito en forma y si siendo como es rrequerido el dicho cabildo no se los diere y entregare hareis execusion dellos en qualesquiera bienes rrentas y propios de la dicha ciudad que hallaredes o pudiesen ser avidos en forma y conforme a derecho. Fecho en mexico a treinta y uno de mayo de mil y quinientos y noventa y siete. El conde de monterrey. el licenciado saavedra balderrama el doctor santiago del rriego. el licenciado

francisco alonzo de billagra. por mando del audiencia rreal. Martin de agurto.

E visto e que tiene poder hernando alvarez mayordomo para cobrar de tiendas y propios le manda la ciudad que se paguen de qualesquiera dineros de propios de la ciudad al dicho alonzo ferrandez excepto baltasar mexia salmeron que dixo que no se hallo presente.

El Licenciado Bivero. — Ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a diez y seis de junio de mil y quinientos y noventa y siete años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico alguazil mayor baltasar mexia geronimo lopez guillen brondat juan luis de rribera.

Entro francisco de padilla y certefico auer llamado a cabildo por el villete que el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo lunes por la mañana a las ocho oras para ver el rrecaudo del señor visorrey sobre si a de salir quadrilla de su casa y ordenar en ello lo que convenga y esto sea lo primero que se trate y para ver las quantas de la carnereria que se tomaron a juan luis de rribera y juan de sigura y para tratar sobre el alameda y se a de llamar a ximenes que la tiene a cargo y para tratar de la limpieza de las calles y llamese a reina que tiene los carretones y para nombrar caualleros rregidores que se encarguen della y para tratar sobre lo que pide diego de aguilera. el licenciado bivero.

Este dia el señor guillen brondat dixo que aviendo tratado con el señor visorrey sobre lo que ordeno en el cabildo de nueve deste que si avia de salir quadrilla de su casa en el juego de cañas rrespondio el dicho señor visorrey que de su casa saldria persona con su quadrilla la qual el nombraria en tiempo para lo suso dicho.

Entro el señor gaspar de valdez y el señor don francisco de trejo.

Nombraronse quadrilleros en la forma siguiente.

El señor alferez guillen brondat. El alcalde rrodrigo de çarate. El alcalde alonzo perez de bocanegra. A palacio una quadrilla.

Sobre la quadrilla de casa del conde

Quadrillas del juego de cañas

El alguazil mayor baltasar mexia salmeron.

El señor geronimo lopez.

El señor tesorero juan luis de rribera.

El señor baltasar de herrera guillen.

El señor don francisco de trejo caruajal.

Y se rreservo por la ciudad para otro cabildo el primero que se hiziere tratar por ella de la election del quadrillero que falta para diez y en rrazon dello ordenar por ella lo que faltare y convenga ordenarse para el qual dia mando la ciudad que se acuerde para comunicallo y tratallo y fenecer y acabar lo que conviene en esta rrazon y que esto se trate y confiera en el dicho cabildo por la ciudad y rregidores della lo primero que en el dicho cabildo se tratare y ordenare.

Los que han de rregir la plaza.

El señor corregidor.

Agustin Guerrero.

Antonio de la Mota.

Don Juan Altamirano.

Miguel Brondat.

Don Gaspar de Vera.

Martin alonzo de Flandes y los caualleros rregidores que no jugaren.

Y se hagan los bastones de la coler y dorado que pareciere para todos los suso dichos y se les de con rrecaudo de esta ciudad los quales mande hazer el mayordomo como ordenare el señor guillen brondat y los pague de propios por cedula del dicho guillen brondat.

Mando la ciudad que se de villete para tratar si se dara la plaza y citios de ella para el dicho dia para ayuda a los gastos de la fiesta del dicho dia attento que se a tratado con su señoria del señor visorrey.

Que se adrezan los atabales de lo que tuvieren necesidad y esto y lo demas haga y rrepresente el mayordomo a costa de propios y se le pague.

El tesorero juan luis de rribera dixo questa ciudad le a nombrado en este propio cabildo para sacar una quadrilla para el juego de cañas y por que el siempre a seruido a esta ciudad en todas las ocasiones que se an ofrecido y de presente en este cabildo se debe nombrar ya y a de nombrar a los caualleros rregidores mas antiguos y no yr ynterpolandolos y esto se debe hazer asi y que el esta muy ocupado y enfermo y con luto y sirviendo a su magestad en su rreal caxa de manera que suplica a la ciudad pues ay tantos rregidores bacos que le aya por escusado y de lo hazer asi rrecibira merced y no lo haziendo con el debido acatamiento ape-

Quedo blanco para la plaza que falta y decir lo que se a de hazer

Los que an de rregir la plaza

Villete Sobre los citios

Que se adrezan los atabales

Contradico sacar quadrilla juan luis de rribera

la para ante el señor visorrey para que su señoría lo remedie por via de gobierno pues ay tantos rregidores sobrados y an rreservado los antiguos y asi lo pide.

El modo de
bre limpiar
las calles

Este dia acordo la ciudad por lo que toca a la limpieza de ella que los caalleros rregidores por su antigüedad comenzando por el señor alguazil mayor y luego los demas por su orden cada semana hagan limpiar su calle con que si no oviere acabado la calle que se comenzo se prorrogue hasta que se acabe de limpiar y esto sea y se entienda dexando en su fuerza y vigor las ordenanzas que estan hechas.

Villete

El señor corregidor que se oye la apelacion de juan luis de rribera y se de villete para la fiesta.

El Licenciado Bivero.—Ante mi *Martin Alonso de Flandez* escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a veinte de junio de mil y quinientos y noventa y siete años. se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico geronimo lopez guillen brondat gaspar de valdez don francisco de trejo caruajal.

Entro andres de bonilla portero el qual certefico aver llamado a cabildo por el villete que le dio el señor corregidor.

Vuestra señoría se junto a cabildo viernes por la mañana a las ocho oras para acabar lo del juego de cañas y lo que toca a los tablados de la plaça si se arrendaran para ayuda de los gastos y para ver las quantas de la cal.

Este dia se vido una prouision rreal de rregidor a francisco escudero de figueroa.

Real prouision de rregidor en francisco de escudero

Don phelipe por la gracia de Dios rrey de castilla de leon de aragon de las dos cecillas de jerusalen de portngal de nauarra de granada de toledo de valencia de galicia de mayorcas de sevilla de cerdeña de cordova de corcega de nurcia de jaen de los algarbes de algecira de gibraltar de las yslas de canaria de las yndias orientales y occidentales yslas y tierra firme del mar oceano archiduque de austria duque de borgoña de brabant y milan conde de absburg de flandes y tirol de barcelona señor de vizcaya y de molina &c. Por quanto por conuenir a mi servicio y para ayuda y socorro de las necesidades y ocasiones forzosas que se ofrecen en deffensa de la cristiandad don gaspar de zuñiga y

azevedo conde de monterrey cuyas son las casas y estado de biesna y ulloa virrey lugarteniente gobernador y capitán general de la nueva españa mi presidente de la mi audiencia y chancilleria rreal que en ella reside hizo se truxese en almoneda publica un rregimiento de la ciudad de mexico de la dicha nueva españa para ponerlo en persona que teniendo las partes y calidades que se rrequieren me siruiese con mas cantidad de pesos de oro en la qual se rremato en franciso de escudero de figueroa en la forma y como se contiene en un testimonio de rremate ques como se sigue. Yo antonio gallo descalada escriuano mayor de minas y rregidores y rrelaciones en esta nueva españa y de su rreal hazienda doy fee que en la rreal almoneda fecha en esta ciudad de mexico por los jueces oficiales rreales el señor juan de aranda tesorero fator pedro de los rrios contador gordian casasano estando presente el licenciado francisco alonso de villagra oydor desta rreal audiencia se le rremato por mando del yllustrisimo señor visorrey conde de monterrey un rregimiento desta ciudad de mexico en el licenciado antonio de la cerna para francisco escudero de figueroa vezino desta ciudad de mexico por siete mil pesos de oro comun pagados en plata de dar y recibir a la ley de contado con que al dicho franciso escudero de figueroa se le an de guardar las mismas gracias y preminencias que se guardan a los demas rregidores desta ciudad de mexico y con que lo a de servir por una vida sin podello rrenunciar como parece por el dicho rremate que originalmente queda en mi poder para que dello conste. de pedimento del dicho francisco escudero de figueroa lo fize escrebir y va cierto en mexico a diez y siete de junio de mil y quinientos y nouenta y siete años por ende fize mi signo en testimonio de verdad. antonio gallo escriuano de su magestad. Y de aver satisfecho en la mi rreal caxa el precio del dicho officio le dieron certheficacion los dichos mis jueces oficiales que su thenor es como se sigue.

En mexico a catorse de junio de quinientos y noventa y siete años se hizo cargo el thesorero juan de aranda de siete mil pesos de oro comun que francisco escudero de figueroa metio en la caxa de su magestad en plata en que en la rreal almoneda de diez deste presente mes y año se le rremato un rregimiento desta ciudad e pagar de contado con las condiciones questan ante antonio gallo descalada escriuano mayor del rrey

nuestro señor en certheficacion de lo qual dimos la presente en mexico dicho dia mes y año. Juan de Aranda. Pedro de los Rios. Gordian Casasano.—Atento a lo qual y por que en vos el dicho francisco escudero de figueroa concurren las dichas partes y calidades e acordado bisto por el dicho mi virrey de los prouer como por la presente os proueo y nombro por tal rregidor de la dicha ciudad de mexico por todos los dias de vuestra vida mando el dicho officio en todos los casos y cosas a el anejas y concernientes y de la manera que pueden y deben usar los demas mis rregidores della conforme al dicho rremate y gozando como ellos de todas las gracias exempciones y libertades que por rrazon del os perthenezcan bien y cumplidamente teniendo voz y voto y nuestro tro lugar en el cabildo de la dicha ciudad donde hagais la solemnidad del juramento de que usareys bien y fielmente el dicho officio y mando a la justicia y rregimiento que alli concurren que os aya y tenga y admita y rreciva al uso y exercicio del sin replica ni contradicion y en caso que alguna se os haga os doy por admitido y recibido y poder y facultad para lo prder usar y exercer quando quan bastantemente de derecho se rrequiere con que dentro de tres años primeros siguientes trayais aprobacion deste titulo de mi rreal persona. Dada en la ciudad de mexico a diez y seis dias del mes de junio de mil y quinientos e nouenta y siete años. El conde de monterrey. Yo pedro de campos guerrero escriuano mayor de la gobernacion desta nueva españa por el rrey nuestro señor la fize escrebir por su mandado y su visorrey en su nombre. Registrada joan serrano. por chanciller joan serrano.

Presentado el titulo lo rrecibio y beso y puso sobre la cabeza y como tal mando de su magestad. Y en su cumplimiento

Evisto el dicho titulo la ciudad dixo que sin perjuicio del derecho que pretende para no poderse acudir ningun rregimiento fuera del numero de doze como la ciudad lo tiene por merced de su magestad y del pleito y contradicion que esta hecha por esta ciudad antes de agora al tiempo y quando se pregona ba este officio y andava en venta para se rematar para poder seguir y proseguir el dicho su derecho y pretension aqui y donde y quando mas le conenga le admitio al uso del dicho officio y en cumplimiento dello entre y haga el juramento y se obedeció.

E luego entro en el dicho cabildo el

dicho francisco escudero de figueroa y juro a Dios y a la cruz en forma de derecho de lo usar bien y fielmente y guardara y usar todo lo que debe a rregidor y su officio y guardara el secreto deste cabildo y lo que en el pasare y se tratare sin reuelarse y se sento junto al señor don francisco de trejo que estaba presente y en el lugar mas moderno.

Este dia la ciudad auiedo tratado como es difunto gaspar perez monterrey rregidor ques obrero mayor de los proprios mando se de villete para el primer dia para nombrar obrero mayor de los proprios.

Otro si a entendido la ciudad ques muerto andres de cañizares mayordomo que fue nombrado para la cisa del vino que se de villete para nombrar persona y quel señor don francisco le de noticia al señor visorrey desto para que se entienda su voluntad en esto.

Quel señor don francisco adreze la puente quel señor visorrey le ordena conforme a un villete de su señoría y su decreto ques el siguiente.

Los vecinos españoles del barrio que llaman de las lecheras suplican a vuestra señoría yllustrisima sea servido de mandar a los yndios naturales del que hagan una puente por donde el comercio de toda la ciudad pasa en la calle rreal que es de vigas grandes que los propios yndios le an quitado y metido en una hermita que llaman santa cruz por cuya no pueden pasar como solian gentes de acaballo ni aguadores de que se rreciue notorio daño en general y demas de esto an dexado las azequias que se cieguen por cuya causa ay tan malos olores que sin duda son causa de que se ofrezcan grandes enfermedades y que las canoas no puedan pasar como solian a la azequia principal y para que vuestra señoría mande rremediar todo lo rreerido se sirvo de mandar que una persona lo vea y remedie y pedimos justicia.

Decreto. Gaspar perez de monterrey rregidor y obrero mayor desta ciudad vaya luego a ver este passo o puente y que toca a estar sucia esta acequia y no estando con salud vaya a ello don francisco de trejo y me venga a dar noticia en rrazon de lo que ay por la mañana sin falta. Fecha X de junio de 1897.

Hagalas rreparar don francisco pues el obrero mayor esta malo.

Entro el señor alonso de valdez rregidor.

E volvio a salir del cabildo el dicho alonso de valdez.

Este dia auiedo visto la ciudad las

Entro y juro
ro francisco
co escudero

Murio gaspar perez
Villete

Murio cañizares

Se adreze
una fuente